



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 246 - 2008 - CE - PJ

Lima, 19 de setiembre del 2008

VISTOS:

El Oficio N° 488-2008-P-CSJUU/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, y el Informe N° 093-2008-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, remite la documentación presentada por la Gobernación de Río Tambo, mediante el cual solicita la creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Valle Esmeralda, de dicha circunscripción, Provincia de Satipo, Departamento y Distrito Judicial de Junín;

Segundo: La solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 368 habitantes, así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz mas próximo se encuentra ubicado a 110 kilómetros de distancia, lo cual representa que los pobladores tengan que trasladarse 8 horas en bote por vía fluvial, o mas 2 horas en vehículo por trocha carrozable;

Tercero: Que, el Informe N° 093-2008-SEP-GP-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial concluye en la factibilidad de la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Menor de Valle Esmeralda, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento y Distrito Judicial de Junín;

Cuarto: Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz, sin la intervención del señor Consejero Enrique Rodas Ramírez por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 246 -2008-CE-PJ

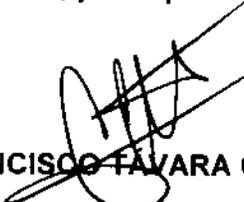
Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Valle Esmeralda, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento y Distrito Judicial de Junín.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución;

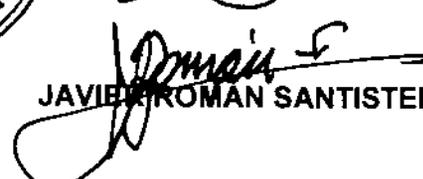
Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.




FRANCISCO FÁVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO

AMC/svc